

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se anuncia concurso de registros mineros.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los Derechos Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos, por lo que esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/73 de 21 de julio de Minas (BOE nº 176, de 24 de julio de 1973), CONVOCA concurso de los comprendidos en la provincia de Cáceres con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “GUADALUPE”, 9543, SECCIÓN C), 30 CUADRÍCULAS MINERAS, CONQUISTA DE LA SIERRA Y HERGUIJUELA (CÁCERES).
- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “DANUBIO II”, 9611-20, SECCIÓN C), 216 CUADRÍCULAS MINERAS, ALDEA DEL CANO, CÁCERES, TORREORGAZ, TORREMOCHA, TORREQUEMADA, ALBALÁ, VALDEFUENTES Y SIERRA DE FUENTES (CÁCERES).
- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “ANA”, 9621, SECCIÓN C), 13 CUADRÍCULAS MINERAS, CASAR DE CÁCERES (CÁCERES).
- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “VALDEMORALES”, 9625, SECCIÓN C), 32 CUADRÍCULAS MINERAS, VALDEMORALES Y ALMOHARÍN (CÁCERES).
- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “AMPLIACIÓN DE ANA”, 9635, SECCIÓN C), 40 CUADRÍCULAS MINERAS, CÁCERES, CASAR DE CÁCERES Y ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES).
- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “JORGE”, 30 SECCIÓN C), 30 CUADRÍCULAS MINERAS, RUANES, SALVIATERRA DE SANTIAGO Y SANTA ANA (CÁCERES).
- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “VALDELOBOS”, 9841, SECCIÓN C), 84 CUADRÍCULAS MINERAS, ALCÁNTARA Y PIEDRAS ALBAS (CÁCERES).

- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “SAN LORENZO FRAC 1ª”, 9843-10, SECCIÓN C), 10 CUADRÍCULAS MINERAS, ALCÁNTARA Y MATA DE ALCÁNTARA (CÁCERES).

- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “GARROVILLAS FRAC 1ª”, 9898-10, SECCIÓN C), 125 CUADRÍCULAS MINERAS, NAVAS DEL MADROÑO, BROZAS, ALCÁNTARA, CASAR DE CÁCERES Y GARROVILLAS (CÁCERES).

- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “GARROVILLAS FRAC 2ª”, 9898-20, SECCIÓN C), 26 CUADRÍCULAS MINERAS, CASAR DE CÁCERES Y CÁCERES (CÁCERES).

- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “GUIJARRO”, 9920, SECCIÓN C), 250 CUADRÍCULAS MINERAS, MONTÁNCHÉZ, TORRE DE SANTA MARÍA, ALBALÁ, BOTIJA, BENQUERENCIA, PLASENZUELA, SALVIATERRA DE SANTIAGO, TORREMOCHA Y VALDEFUENTES (CÁCERES).

- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “DANIELA”, 9943, SECCIÓN C), 109 CUADRÍCULAS MINERAS COMPLETAS Y 12 INCOMPLETAS, VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES).

- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “QUINTANA”, 9944, SECCIÓN C), 90 CUADRÍCULAS MINERAS COMPLETAS Y 7 INCOMPLETAS, VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES).

- PERMISO DE INVESTIGACIÓN “TONI Y FERNANDA”, 9945, SECCIÓN C), 31 CUADRÍCULAS, TORRE DE SANTA MARÍA, MONTÁNCHÉZ Y ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES).

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Artº 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre de 1978) y a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1.303/86, de 28 de junio (BOE nº 155, de 30 de junio de 1986) por el que se adecua al ordenamiento jurídico de la Comunidad Económica Europea el Título VIII de la Ley 22/73 de 21 de julio de Minas, debiendo adjuntarse resguardo acreditativo de haber abonado el 10% de la tasa establecida sobre la superficie declarada franca, ajustándose a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este importe deberá hacerse efectivo en impreso normalizado Modelo 50 en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras,

conforme al Decreto 42/1990, de 29 de mayo (DOE, nº 44 de 5 de junio), y dentro del plazo que se establece en esta convocatoria, así como acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el Artº 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, referentes a hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los registros mineros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Dirección General, en Avenida General Primo de Rivera nº 2, Edificio Múltiple 3ª Planta de Cáceres de 8,30 a 14,30 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. En caso de que el último día hábil sea sábado la finalización del plazo de presentación será el siguiente día hábil. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

En el caso de que este último día coincida con un sábado, la Mesa se constituirá a la misma hora del siguiente día hábil.

Obran en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a disposición de los interesados, durante el horario anteriormente citado (de 8,30 a 14,30 horas), los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Mérida, a 19 de febrero de 2003. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Saneamiento y depuración integral en Las Hurdes”, en el término municipal de Caminomorisco, Casar de Palomero y Casares de Las Hurdes.

Para la ejecución de la obra “Saneamiento y depuración integral en Las Hurdes”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 20 de noviembre de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 7 de febrero de 2003. El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.